

OPOSICIONES Y CONCURSOS

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

ORDEN de 7 de febrero de 1968 por la que se convoca concurso para proveer con Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra las plazas de los Ministerios y Organismos que se mencionan.

Excmos. Sres.: De conformidad con lo dispuesto en el Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189), que desarrolla la Ley de 17 del mismo mes y año, modificado por el de 12 de marzo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 64), se publican a continuación las vacantes que pueden ser ocupadas por Jefes y Oficiales del Ejército de Tierra en los Ministerios y Organismos civiles que a continuación se mencionan:

PRESIDENCIA DEL GOBIERNO

Dirección General del Instituto Nacional de Estadística

Treinta y tres plazas para Capitanes y Tenientes en número de una o dos en cada una de las capitales de provincia que se expresan, sin que pueda exceder de veinte la totalidad de las cubiertas:

Provincias con dos plazas: Albacete, Avila, Cáceres, Castellón, Ciudad Real, Cuenca, Guipúzcoa, Huelva, Jaén, Palencia, Teruel y Toledo.

Provincias con una plaza: Almería, Córdoba, Orense, Las Palmas, Pontevedra, Santander, Segovia, Soria y Vizcaya.

Los destinados realizarán los trabajos ejecutivos que les encomienden los Delegados provinciales de Estadística y los Jefes de Servicio a que estén afectos y de los que dependerán directamente.

MINISTERIO DE JUSTICIA

Secretarías de Gobierno de las Audiencias Territoriales

Trece plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, cuatro en Cáceres, una en Las Palmas y cuatro en Oviedo.

Fiscalías de las Audiencias Territoriales

Diecisiete plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en las localidades que se indican, en las que será preferencia absoluta sobre todos los empleos la posesión de los títulos de Licenciado o Doctor en Derecho: Cuatro en Albacete, dos en Barcelona, tres en Burgos, cuatro en Cáceres y cuatro en Oviedo.

Tanto en las Secretarías como en las Fiscalías las funciones a desempeñar por los designados para ocupar estas vacantes serán las de índole administrativa que se les encomienden, así como las de una labor de estadística, organización de ficheros y otras análogas que ni por su denominación ni por su función sean de Auxiliar administrativo.

MINISTERIO DE HACIENDA

Dirección General de Impuestos Directos

Cuarenta y ocho plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Dos en Albacete, dos en Avila, tres en Barcelona, una en Cáceres, cuatro en Badajoz, una en Burgos, una en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, dos en Gijón, dos en Gerona, una en Guadalajara, tres en Guipúzcoa, cuatro en Jaén, una en Málaga, cinco en Madrid, una en Murcia, dos en Oviedo, dos en Santander, dos en Soria, una en Segovia, una en Tarragona, dos en Teruel, una en Zamora y una en Zaragoza.

Dirección General de Impuestos Indirectos

Tres plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en las siguientes Delegaciones de Hacienda: Una en La Coruña, una en Jaén y una en Oviedo.

Servicios especiales dependientes de la Subsecretaría

Quince plazas para los empleos de Teniente Coronel, Comandante o Capitán en las siguientes localidades: Dos en Algeciras, una en Badajoz, una en Cáceres, una en Cartagena, una en

Córdoba, una en La Coruña, una en Cijón, una en Lérida, una en Lugo, una en Orense, una en Pontevedra, una en San Sebastián y dos en Vigo.

La preferencia para ocupar las vacantes de este Ministerio, la dependencia y funciones a desempeñar por los designados, serán las que establecen las Ordenes de la Presidencia del Gobierno de 15 de enero de 1959 y 28 de abril del mismo año («Boletín Oficial del Estado» números 19 y 105 y «Diario Oficial» números 18 y 100).

MINISTERIO DE LA GOBERNACIÓN

Ayuntamientos

Cuarenta y cinco plazas para los empleos de Coronel a Teniente inclusive para atender las Oficinas Municipales, Negociados de Quintas y funciones afines (empadronamiento, censo de población, etc.), en tareas de rango técnico-administrativo en los Ayuntamientos de capitales de provincia y en el número que para cada uno de ellos se indica: Dos en Albacete, una en Badajoz, dos en Burgos, dos en Cáceres, dos en Castellón, dos en Ciudad Real, una en Córdoba, dos en Cuenca, una en Gerona, una en Granada, una en Huelva, una en León, una en Lérida, dos en Lugo, dos en Jaén, dos en Murcia, dos en Orense, una en Oviedo, dos en Palencia, una en Las Palmas, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Segovia, dos en Soria, dos en Tarragona, dos en Teruel, una en Vitoria y dos en Zamora.

Dirección General de Correos y Telecomunicación

Cuatro plazas para los empleos de Coronel a Capitán inclusive en Madrid: Dos para Arquitectos, una para Aparejador y una para Perito Industrial.

Los designados dependerán directamente de los Jefes del Servicio de Arquitectura e Ingeniería Industrial de dicha Dirección General, efectuando los trabajos de su competencia tanto de gabinete como de reconocimiento de obras o adquisición de materiales.

Deberán estar en posesión de los correspondientes títulos o reunir las condiciones necesarias para la obtención de los mismos, acreditadas por certificación del respectivo Centro docente.

No les afectará crédito presupuestario alguno y percibirán únicamente los emolumentos correspondientes a los trabajos que efectúen más las dietas en los desplazamientos, con sujeción al Reglamento de aplicación.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA

Noventa y ocho plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive en los Centros que a continuación se detallan:

Once en las Escuelas de Comercio de Badajoz, Burgos, Cartagena, Córdoba, Jerez de la Frontera, Logroño, Lugo, Las Palmas, Oviedo, Salamanca y Vitoria.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Industrial de San Sebastián y Vitoria.

Cinco en las Escuelas Normales de Badajoz, Ciudad Real, Gerona, Guadalajara y Huelva.

Cuarenta y seis en los Institutos Nacionales de Enseñanza Media siguientes: Femenino de Albacete, masculino de Albacete, femenino de Alicante, Albalá; masculino de Almería, Aranjuez, masculino de Badajoz, Baracaldo, «Infanta Isabel de Aragón», de Barcelona; Calahorra, masculino de Castellón, femenino de Ciudad Real, Ciudad Rodrigo, Ecija, Elche, El Entrego, femenino de El Ferrol, masculino segundo de Granada, Guernica, Irún, Jaca, Játiva, La Línea de la Concepción, Llanes, Luarca, «Emperatriz María de Austria», de Madrid; «Calderón de la Barca», de Madrid; Mataró, Mieres, Oñate, Osuna, Peñarroya-Pueblonuevo, Plasencia, Porriño, Sagunto, Sama de Langreo, femenino de San Sebastián, «Velázquez», de Sevilla; Talavera de la Reina, Torrelavega, Tortosa, Tudela, Vélez-Málaga, femenino de Vigo, Villarreal de los Infantes y Yecla.

Trece en las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Avila, Baeza, Guadix, Huéscar, Jerez de la Frontera, Logroño, Melilla, Mérida, Santiago, Santa Cruz de la Palma, Sevilla, Tárrega y Teruel.

Ocho en las Escuelas de Ingeniería Técnica Minera de Almadén, Balmiz, Bilbao, Cartagena, León, Linares, Mieres y Torrelavega.

Dos en las Escuelas de Ingeniería Técnica Agrícola de Sevilla y Valencia.

Dos en los Conservatorios de Música de Santa Cruz de Tenerife y Sevilla.

Una en la Escuela de Arquitectos Técnicos de Burgos.
 Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Agrónomos de Córdoba.
 Una en la Facultad de Ciencias Políticas, Económicas y Comerciales de Bilbao.
 Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Aeronáutica de Madrid.
 Una en la Escuela de Ingeniería Técnica Forestal de Madrid.
 Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Minas de Oviedo.
 Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros de Caminos, Canales y Puertos de Santander.
 Una en la Escuela Superior de Bellas Artes de Sevilla.
 Una en la Escuela Técnica Superior de Ingenieros Industriales de Sevilla.

Los designados para ocupar las vacantes de este Ministerio desempeñarán sus servicios en las Secretarías de los Centros respectivos con categoría de Técnicos o Técnico-administrativos, estando sujetos en lo que respecta a traslados dentro de la localidad y dependencia a lo dispuesto en el Orden de 15 de enero de 1960, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 18.

MINISTERIO DE TRABAJO

Secretario de los Servicios Provinciales de Empleo

Dos plazas para Comandante o Capitán en Albacete y Segovia.

Las condiciones y preferencias para ocupar estas vacantes serán las establecidas para este Servicio en Orden de 9 de mayo de 1959 («Boletín Oficial del Estado» número 114 y «Diario Oficial del Ministerio del Ejército» número 108).

Servicios Técnico-Administrativos

Treinta y seis plazas para los empleos de Comandante a Teniente inclusive, con preferencia dentro del empleo para los Licenciados en Derecho, Ciencias Políticas y Económicas o los relacionados con la Legislación Social de Trabajo, en las localidades siguientes: Dos en Alicante, una en Almería, una en Avila, una en Badajoz, una en Burgos, una en Cáceres, una en Ciudad Real, una en Córdoba, una en La Coruña, una en Cuenca, una en Gerona, dos en Granada, dos en Huelva, una en Huesca, una en Jaén, una en Lérida, una en Melilla, una en Murcia, una en Orense, dos en Pontevedra, dos en Santander, una en Santa Cruz de Tenerife, una en Salamanca, una en Segovia, una en Sevilla, una en Soria, una en Teruel, una en Toledo, una en Valencia, una en Vitoria y una en Zamora.

Los trabajos a desempeñar por los designados serán los que les asignen los Delegados de Trabajo respectivos, de los que dependerán, y los Jefes de los Servicios a que estén afectos.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Siete plazas para Capitán o Teniente en la Subdirección de Montes y Política Forestal del Estado para desempeñar sus funciones en las oficinas de los Distritos Forestales siguientes: Ciudad Real, Córdoba, Granada, Cuadaluja, León, Valladolid y Vizcaya.

MINISTERIO DE INDUSTRIA

Una plaza para los empleos de Teniente Coronel a Capitán inclusive en los Servicios Técnico-Administrativos de la Delegación Provincial de Valencia.

MINISTERIO DE INFORMACIÓN Y TURISMO

Una plaza para los empleos de Coronel a Teniente inclusive en la Delegación Provincial de Barcelona para «Personal adscrito a los Servicios de Prensa», siendo preciso que los concursantes tengan el «Posee» de la Escuela Central Militar de Idiomas de francés o inglés, y entre éstos tendrán preferencia para la adjudicación los que tengan título de periodista, título universitario u otros de Centros docentes superiores.

DISPOSICIONES COMUNES

1.ª a) Podrán solicitar las vacantes anunciadas los Jefes y Oficiales de las Armas y Cuerpos que determinan las Ordenes del Ministerio del Ejército de 9 de noviembre de 1959 («Diario Oficial» número 253) y 20 de julio de 1965 («Diario Oficial» número 166), quedando sujetos en cuanto a sus destinos a las preferencias y limitaciones establecidas por la Dirección General de Reclutamiento y Personal por aplicación de los artículos tercero y cuarto de la primera de las Ordenes citadas.

b) En uso de la facultad que le concede el artículo 10 de la Orden de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180), el excelentísimo señor Ministro del Ejército ha dispuesto que no se cursen las instancias de los Jefes y Oficiales destinados como Profesores en los Centros de enseñanza dependientes del Estado Mayor Central.

2.ª En una sola instancia podrán solicitarse las vacantes convocadas sin limitación de número, especificando el orden de preferencia dentro de las mismas, debiendo atenderse para su curso a las normas siguientes:

a) Los Jefes y Oficiales que se encuentren en la situación de «En expectativa de servicios civiles» y aquellos que habiendo solicitado con anterioridad destino civil no se les hubiera adjudicado o no se les hubiese consolidado en el mismo, lo harán al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, sita en la avenida de la Ciudad de Barcelona, número 32.

b) Los Jefes y Oficiales que no procedan de «Expectativa» y soliciten destino por primera vez dirigirán sus instancias igualmente al excelentísimo señor Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, pero cursándolas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal del Ministerio del Ejército.

3.ª Los Jefes y Oficiales comprendidos en el apartado 2, a), acompañarán a su instancia únicamente certificado del Gobernador militar, los que se encuentren en «Expectativa», y del Jefe militar de quien dependan los restantes, en el que se haga constar que siguen reuniendo las condiciones de conducta y aptitud necesarias para ocupar el destino civil que solicitan.

Los comprendidos en el apartado 2, b), acompañarán a las suyas las documentación completa que preceptúa el artículo segundo de la Orden ministerial de 9 de agosto de 1958 («Diario Oficial» número 180).

4.ª a) Las instancias de los solicitantes deberán tener entrada en la Comisión Mixta de Servicios Civiles antes del día 15 de marzo, no admitiéndose las que entren fuera de este plazo o no cumplan alguna de las condiciones establecidas en los apartados anteriores.

b) El personal con destino en Canarias y Plazas y Provincias Africanas deberá anticipar sus peticiones por telégrafo.

c) Dentro de los diez días siguientes a la fecha límite para la admisión de instancias serán remitidas a esta Comisión Mixta las que hayan sido cursadas a través de la Dirección General de Reclutamiento y Personal.

5.ª a) Las preferencias para la adjudicación de destinos, con independencia de las que se establecen en algunos casos para alguna plaza determinada, serán las que señala el artículo séptimo del Decreto de 22 de julio de 1958 («Boletín Oficial del Estado» número 189) y el primero del Decreto 325/1959, de 12 de marzo («Boletín Oficial del Estado» número 64).

b) Dentro de la situación de «En expectativa de servicios civiles» la preferencia se aplicará dentro de cada empleo.

6.ª Los Ministerios y Organismos civiles a que pertenecen las plazas convocadas podrán hacer uso del derecho que les concede el artículo sexto del Decreto de 22 de julio de 1958 en su nueva redacción, establecida en el primero del 325/1959, de 12 de marzo, en la forma y plazo que en el mismo se detallan.

7.ª Por los servicios que presten en sus destinos tendrán derecho al percibo de los emolumentos que establece el Decreto 330/1967, de 23 de febrero («Boletín Oficial del Estado» número 50), que regula el régimen complementario de retribuciones civiles del personal acogido a la Ley de 17 de julio de 1958, y, como mínimo, con cargo a la Presidencia del Gobierno, a la remuneración mensual de 7.500 pesetas los Coroneles y Tenientes Coroneles, 6.000 pesetas los Comandantes y Capitanes y 4.500 pesetas los Tenientes, más los que pudiera corresponderles por aplicación de lo establecido en los artículos tercero y cuarto del Decreto citado, con cargo al Ministerio, Corporación u Organismo donde estén destinados.

Lo que comunico a VV. EE. para conocimiento y efectos. Dios guarde a VV. EE.

Madrid, 7 de febrero de 1968.—P. D., el Teniente General Presidente de la Comisión Mixta de Servicios Civiles, José de Linos Lage.

Excmos. Sres. Ministros ...

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

RESOLUCION de la Dirección General de Seguridad por la que se publica la lista de solicitantes, el orden en que han de actuar las opositoras y se nombran los Tribunales que han de juzgar los ejercicios de la oposición para la provisión de plazas en el Cuerpo Auxiliar de Oficinas de esta Dirección General.

Verificado sorteo público conforme a lo dispuesto en el apartado tercero de las instrucciones insertas en el «Boletín Oficial del Estado» de 28 de octubre último, en ejecución de la Orden ministerial de 18 de octubre de 1967, convocando oposiciones para cubrir plazas en el Cuerpo de Auxiliares de Oficinas de esta Dirección, ha correspondido actuar en primer lugar a las opositoras cuyo primer apellido tenga la inicial R (erre), por lo que a partir de dicha letra el número que precede al nombre